



**NOTARIA  
TERCERA**

ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y TRES (133)

REFORMA DE ESTATUTOS DE

COMPANÍA ANONIMA

TESALIA S.A.

CUANTIA INDETERMINADA

Di Copias

En la ciudad de San

Francisco de Quito,

capital de la Repú-

blica del Ecuador,

hoy día, Viernes

Veinte d e Enero

de mil novecientos

noventa y cinco,

ante mi, Doctor Ro-

berto Salgado Sal-

gado, Notario Ter-

cero de este Cantón

comparecen, el se-

ñor Sergio Vinuesa

Estrada, casado, en

su calidad de Geren-

te General y Repre-

sentante legal de la compañía "TESALIA S.A.", conforme lo comprueba con

el documento habilitante que se adjunta a la presente escritura pública.-

El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliado en esta ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y

obligarse, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido por mí, el Notario,

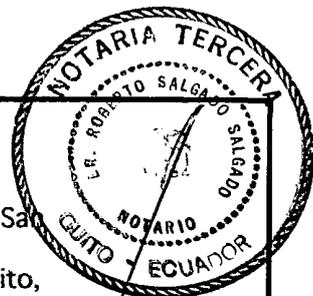
en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede,

libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo

tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su

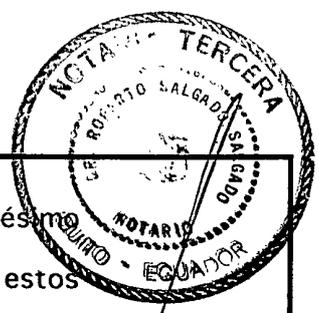
registro de escrituras públicas sírvase incorporar una más de

REFORMAS DE ESTATUTOS SOCIALES de conformidad con las siguientes



**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**

cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de esta escritura pública, el señor Sergio Vinueza Estrada, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito, quien comparece en su calidad de Gerente General y Representante legal de Tesalia S.A., conforme lo acredita con el nombramiento adjunto, el mismo que solicita que sea insertado como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Quito, el veinte y uno (21) de julio de mil novecientos veinte y uno (1.921), ante el Escribano señor Fernando Avilés Flores, se constituyó la compañía The Tesalia Springs Company. b) Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, el veinte (20) de febrero de mil novecientos setenta y tres (1.973), ante el notario Segundo del cantón Quito, doctor José Vicente Troya Jaramillo, se cambió la razón social de la empresa The Tesalia Springs Company por la de Tesalia Sociedad Anónima. c) Con posterioridad a la indicada fecha se han celebrado y perfeccionado varias escrituras de aumento de capital y reforma de estatutos sociales. Actualmente está vigente la escritura pública otorgada el primero (1ro) de julio de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), ante el Notario Público Tercero del cantón Quito, doctor Manuel Moreta Castillo, inscrita bajo el número ciento treinta y tres (133) del Registro Industrial, tomo número veinte y seis (26), el veinte y nueve (29) de septiembre del mismo año.- CLAUSULA TERCERA.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Tesalia S.A. reunida el día veinte y ocho (28) de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), decidió reformar los Artículos séptimo, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto literal f) y l), décimo sexto literal c), décimo séptimo literal b); Parágrafos Quinto, Sexto y Séptimo; y,



NOTARIA  
TERCERA

Artículos Décimo Novenos, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero.- CLAUSULA CUARTA.- Con estos antecedentes, el Gerente General y representante legal de la compañía Tesalia S.A., señor Sergio Vinueza Estrada, dando cumplimiento a lo acordado en el Acta referida, ejecuta la mencionada reforma de estatutos; y al efecto, manifiesta y declara que tiene a bien elevar a escritura pública la reforma de estatutos sociales, que se encuentra concretada debidamente en el acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, efectuada el día veinte y ocho (28) de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994) y que se agrega a esta escritura pública, como parte integrante de la misma, para en esta forma dejar debidamente legalizada la reforma de estatutos a la que se hace referencia.- CLAUSULA QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTOS: El señor Sergio Vinueza Estrada declara que en razón de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de la Compañía, se proceden a reformar los siguientes artículos de los estatutos sociales de Tesalia S.A., los cuales dirán lo siguiente: "ARTICULO SEPTIMO: El Organó Supremo de la Sociedad es la Junta General de Accionistas.- La Administración corresponde al Directorio, al Presidente, al Vicepresidente, al Gerente General y a los Gerentes".- "ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La Junta General estará presidida por el Presidente o por el Vicepresidente del Directorio y, a falta de éstos, por cualquiera de los accionistas designados por mayoría de votos de los concurrentes a la sesión. Actuará como Secretario el Gerente General; en caso de falta o ausencia, la Junta designará un Secretario Ad-Hoc. Cada acción dará derecho a voto en proporción a su valor pagado. Salvo disposición legal en contrario, las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos del capital-pagado concurrente".- "ARTICULO DECIMO TERCERO.- ... d): Nombrar

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**

Presidente y Vicepresidente del Directorio, Gerente General y cinco Voces principales del Directorio e igual número de suplentes, Auditor Externo, dos Comisarios principales y dos Comisarios suplentes, fijar sus remuneraciones. Removerlos cuando lo creyere del caso y conocer y resolver las renunciaciones que se presentaren".- "ARTICULO DECIMO CUARTO: El Directorio esta integrado por el Presidente, por el Vicepresidente, por cinco Vocales y por el Gerente General que tendrá voz pero no voto y no será considerado para el quórum, quienes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- El Directorio se reunirá, convocado por el Presidente del Directorio o por el Gerente General, por lo menos una vez por mes. Habrá quórum con la asistencia de cuatro de sus miembros, en caso de falta, ausencia o impedimento de uno de los vocales principales, se llamará a uno de los suplentes según el orden de su elección. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos de los asistentes. Actuará de Secretario el Gerente General y en caso de falta de Este, El Directorio designará un secretario Ad-Hoc".- "ARTICULO DECIMO QUINTO.- ... f) Resolver acerca de las operaciones que comprometan hasta el cincuenta por ciento del patrimonio de la compañía".- "ARTICULO DECIMO QUINTO.- ... l) Dictar el presupuesto anual de la Empresa, en base del proyecto que, elaborado por el Gerente Financiero y aceptado por el Gerente General, será presentado por éste al Directorio; para modificarlo se observará el mismo procedimiento".- "ARTICULO DECIMO SEXTO.- ... c) Autorizar las operaciones mayores de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES y que no excedan de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES".- "ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- ... b) Efectuar operaciones económicas hasta TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES y realizar los actos conducentes para la buena administración de la Empresa cuidando especialmente de la marcha de la



NOTARIA  
TERCERA

Contabilidad".- El Parágrafo Quinto del Gerente General, pasa a ser Parágrafo Sexto; siendo el nuevo texto del Parágrafo Quinto, el siguiente: "PARAGRAFO QUINTO.- DEL VICEPRESIDENTE: ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- El Vicepresidente del Directorio, que lo será también de la sociedad, tiene las siguientes atribuciones: a) Presidir la Junta General y las reuniones del Directorio, en caso de ausencia del Presidente; b) Convocar a las Juntas Generales de Accionistas en caso de ausencia del Presidente y/o del Gerente General; c) Reemplazar al Presidente y/o al Gerente General de la compañía con todas sus facultades, en caso de falta, ausencia o impedimneto de cualquieroera de ellos. En caso de falta o ausencia del Vicepresidente, éste será reemplazado con las mismas funciones por la persona que para tal efecto elija el Directorio".- El Parágrafo Sexto anterior a estas reformas, pasa a ser el Parágrafo Séptimo, cuyo nuevo texto dirá: "PARAGRAFO SEPTIMO.- DE LOS GERENTES Y SUBGERENTES: ARTICULO DECIMO NOVENO.- El Directorio determinará el número de Gerentes y Subgerentes que sean necesarios para la buena marcha de la compañía, los elegirá a pedido del Gerente General y determinará las funciones de cada uno de ellos en el nombramiento corespondiente, en caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, éste será reemplazado por el Vicepresidente".- El Artículo Décimo Noveno, pasa a ser el Artículo Vigésimo; el Artículo Vigésimo pasa a ser el Artículo Vigésimo Primero; el Artículo Vigésimo Primero pasa a ser el Artículo Vigésimo Segundo; y, el Artículo Vigésimo Segundo pasa a ser el Artículo Vigésimo Tercero.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- (firmado) Doctor Marcelo Sarzosa Salvador, matrícula número dos mil trescientos setenta y tres, del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

P. R.

Sr. Sergio Vinuesa Estrada E.C.C. 090448984-6

Sr. Sergio Vinuesa Estrada



DR. ROBERTO SALGADO B.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



007965

MAR 31

04



# Tesalia S.A.

Quito, 5 de abril de 1994

Señor Don  
SERGIO VINUEZA ESTRADA  
Ciudad

De mis consideraciones:

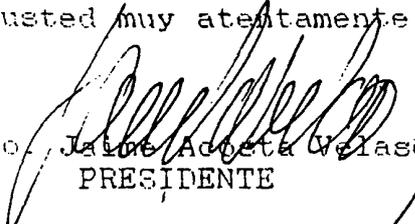
Por medio de la presente me permito comunicarle, que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía Tesalia S.A., en sesión celebrada el día jueves 31 de marzo de 1994, tuvo el acierto de designarlo a usted GERENTE GENERAL de la empresa por un periodo de dos años, con todas las atribuciones que le conceden los estatutos de la sociedad.

En tal virtud, le corresponde ejercer la representación legal y extrajudicial de la compañía.

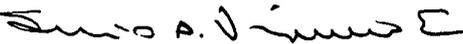
Como usted sabe, la compañía se constituyó el 31 de julio de 1921, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Daniel Belisario Hidalgo, Notario Cuarto del cantón Quito, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el 16 de marzo de 1973, bajo el No. 452 del Registro Mercantil tomo 104, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 8 de agosto de 1921, bajo el No. 185 en los folios 90 vuelta al 94 inclusive.

Dígnese manifestar su aceptación al pie de la presente.

De usted muy atentamente,

  
Ldo. Jaime Acosta Velasco  
PRESIDENTE

ACEPTO DESEMPEÑAR EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE TESALIA S.A.

  
Sergio Vinuesa Estrada

Quito, 5 de abril de 1994

Con esta copia queda en la presencia  
documento bajo el número 2377 del Re-  
gistro de Negocios Mercantiles 125  
Quito, a 12 MAYO 1994

REGISTRO DE NEGOCIOS MERCANTILES  
*[Handwritten Signature]*

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
**NOTARIO TERCERO DE QUITO**

**CERTIFICA:** QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE  
Y QUE OBRA DE UNA FOJA UTIL, SELLADA Y  
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA AL  
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE.  
QUITO, a 20 de enero de 1.995

*[Handwritten Signature]*

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
**NOTARIO TERCERO DE QUITO**



MAR

05



# Tesalia S.A.

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TESALIA S.A. REUNIDA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1994

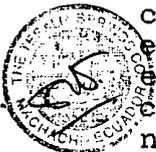
En la ciudad de Quito, el día miércoles 28 de septiembre de 1994, a las 15h30, en el local social de la empresa situado en Pujilí 123 y Teodoro Gómez de la Torre, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Tesalia S.A., de acuerdo con la convocatoria publicada el día 19 de septiembre de 1994, en la página de Cultura del Diario El Comercio de la ciudad Quito.

Antes de instalarse la Junta se procedió a formar la lista de asistentes de acuerdo con los datos que constan en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, resultando que asisten las siguientes personas:

Sra. Marta de Aguirre,	198.407 acciones de S/.1.000 c/u	
propietaria de		
Sra. Mónica Fernández Salvador representando		
al Sr. Federico Intriago Dillón,		
propietario de	145 acciones de	"
y NORTH CAPITAL CORPORATION,		
propietaria de	401.123 acciones de	"
Sr. Ricardo Fernández Salvador Servant,		
representando a MARPIKERO S.A.,		
propietario de	415.996 acciones de	"
FIDELUX S.A. propietaria de	243.582 acciones de	"
MORRISCORP S.A. propietaria de	137.692 acciones de	"
y al Sr. Andrés Fernández Salvador		
Zaldumbide, propietario de	214.638 acciones de	"
Ing. José Nebot S., representando a		
la COMPANIA INVERSIONISTA JONE S.A.		
propietaria de	244.076 acciones de	"
Sr. Hernán Zaldumbide, representando al		
Dr. Hernán Zaldumbide Borja,		
propietario de	30.378 acciones de	"

TOTAL: 1'886.037 acciones

Siendo las 16h00 se comprueba que están presentes accionistas que representan 1'886.037 acciones pagadas de un mil sucres cada una, que corresponden a igual número de votos, equivalente al 92.45% del capital pagado de la compañía, que es de S/. 2.040'105.000,00 (dos mil cuarenta millones ciento cinco mil sucres) existiendo por consiguiente el quórum necesario para instalar la sesión.





## Tesalia S.A.

- 2 -

Comprobado el quórum, el señor Presidente Lcdo. Jaime Acosta Velasco declara formalmente constituida esta junta general extraordinaria. Actúa como Secretario, el señor Sergio Vinueza Estrada, Gerente General de la compañía. Asisten los señores auditores externos, miembros de la firma Arthur Andersen & Co. y los señores Comisarios César Contreras Vera y Eduardo Guzmán.

A pedido del Presidente, el Secretario procede a dar lectura a la Convocatoria a Junta General que dice:

"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TESALIA SOCIEDAD ANONIMA"

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 278 de la Ley de Compañías y el Art. 10 de los estatutos sociales de la compañía Tesalia S.A., convócase a los señores accionistas de la misma, así como a los comisarios de la compañía, señores Eduardo Guzmán y César Contreras Vera, a quienes se los esta citando además mediante comunicación escrita, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 28 de septiembre de 1994, a las 15h30, en el local social de la compañía situado en Pujilí 123 y Teodoro Gómez de la Torre, de la ciudad de Quito, con el objeto de tratar y resolver sobre los siguientes puntos.

1. Reforma de estatutos sociales de la compañía.

Quito, 19 de septiembre de 1994

LIC. JAIME ACOSTA VELASCO  
PRESIDENTE

El señor Presidente dispone que se entre a conocer el primer punto del orden del día, esto es, la reforma de estatutos de la compañía.

El Gerente General toma la palabra para manifestar que el Directorio propone a esta Junta que se reforme el Art. Séptimo de los estatutos sociales actuales, en el cual se establece textualmente lo siguiente:

"El órgano supremo de la Sociedad es la Junta General de Accionistas.- La administración corresponde al Directorio, al Presidente, al Gerente General y a los Gerentes", proponiendo en su lugar el texto siguiente:



**Tesalia S.A.**

- 3 -



06

"El órgano supremo de la Sociedad es la Junta General de Accionistas.- La administración corresponde al Directorio, al Presidente, al Vicepresidente, al Gerente General y a los Gerentes".

La Junta General aprueba por unanimidad reformar el Art. Séptimo en los términos propuestos por el Directorio.

El Gerente General manifiesta que el Directorio también propone que se reforme el Art. Décimo Segundo de los estatutos sociales, el cual dice textualmente lo siguiente:

"La Junta General estará presidida por el Presidente del Directorio o por quien hiciere sus veces y, a falta de éstos, por cualquiera de los accionistas designados por mayoría de votos de los concurrentes a la sesión. Actuará como Secretario el Gerente General, en su falta, la Junta designará un Secretario Ad-Hoc. Cada acción dará derecho a voto en proporción a su valor pagado. Salvo disposición legal en contrario, las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos del capital pagado concurrente", proponiendo en su lugar el texto siguiente:

"La Junta General estará presidida por el Presidente o por el Vicepresidente del Directorio y, a falta de éstos, por cualquiera de los accionistas designados por mayoría de votos de los concurrentes a la sesión. Actuará como Secretario el Gerente General; en caso de falta o ausencia, la Junta designará un Secretario Ad-Hoc.

Cada acción dará derecho a voto en proporción a su valor pagado. Salvo disposición legal en contrario, las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos del capital pagado concurrente".

La Junta General aprueba en forma unánime la reforma del Art. Décimo Segundo en los términos propuestos por el Directorio.

El Gerente General manifiesta que el Directorio también propone que se reforme el literal d) del Art. Décimo Tercero de los estatutos sociales, el cual dice textualmente lo siguiente:

"Nombrar Presidente del Directorio, Gerente General, cinco Vocales principales del Directorio e igual número de suplentes, Auditor Externo, dos Comisarios Principales y dos Comisarios suplentes, fijar sus remuneraciones. Removerlos cuando lo creyere del caso y conocer y resolver las renunciaciones que presentaren", proponiendo que la nueva redacción de este inciso sea la siguiente:



**GÜTIG**

Pujilí 123 y Gómez de la Torre P.O. Box 2810 Quito, Ecuador Telfs.: 262 878 / 269 679 Fax: 269 081



## Tesalia S.A.

- 4 -

"Nombrar Presidente y Vicepresidente del Directorio, Gerente General y cinco Vocales principales del Directorio e igual número de suplentes, Auditor Externo, dos Comisarios principales y dos Comisarios suplentes, fijar sus remuneraciones. Removerlos cuando lo creyere del caso y conocer y resolver las renunciaciones que presentaren".

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General por unanimidad aprueba la reforma del literal d) del Art. Décimo Tercero, en los términos propuestos por el Directorio.

El Gerente General manifiesta que el Directorio también propone que se reforme el Art. Décimo Cuarto de los estatutos sociales, que dice textualmente lo siguiente:

"El Directorio estará integrado por el Presidente, cinco vocales y el Gerente General, quienes durarán dos años en su funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. El Directorio se reunirá, convocado por el Presidente del Directorio o Gerente General, por lo menos una vez por mes. Habrá quórum con la asistencia de cinco de sus miembros. En caso de falta, ausencia o impedimento de uno de los vocales principales, se llamará a uno de los suplentes en el orden de su elección. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos de los asistentes. Actuará de Secretario el Gerente General y en caso de falta de éste, el Directorio designará un Secretario Ad-Hoc", proponiendo en su lugar el texto siguiente:

"El Directorio estará integrado por el Presidente, por el Vicepresidente, por cinco Vocales y por el Gerente General que tendrá voz pero no voto y no será considerado para el quórum, quienes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.

El Directorio se reunirá, convocado por el Presidente del Directorio o por el Gerente General, por lo menos una vez por mes. Habrá quórum con la asistencia de cuatro de sus miembros, en caso de falta, ausencia o impedimento de uno de los vocales principales, se llamará a uno de los suplentes según el orden de su elección. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos de los asistentes. Actuará de Secretario el Gerente General y en caso de falta de éste, El Directorio designará un Secretario Ad-Hoc".

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General por unanimidad aprueba que la reforma del Art. Décimo Cuarto.



**Tesalia S.A.**

- 5 -



MAR

07

El Gerente General toma la palabra para manifestar que el Directorio propone a esta Junta que se reforme el literal f) del Art. Décimo Quinto, que dice textualmente lo siguiente: "Resolver acerca de las operaciones que comprometan hasta la mitad del Capital Social pagado", proponiendo que la nueva redacción de este inciso sea la siguiente: "Resolver acerca de las operaciones que comprometan hasta el cincuenta por ciento del patrimonio de la compañía".

Luego de varias deliberaciones, la Junta General aprueba en forma unánime reformar el literal f) del Art. Décimo Quinto.

El Gerente General manifiesta que el Directorio también propone que se reforme el literal l) del Art. Décimo Quinto, que dice:

"Dictar el presupuesto anual de la Empresa, en base del proyecto que, elaborado por el auditor y aceptado por el Gerente, será presentado por éste al Directorio; para modificarlo se observará el mismo procedimiento", proponiendo en su lugar lo siguiente:

"Dictar el presupuesto anual de la Empresa, en base del proyecto que, elaborado por el Gerente Financiero y aceptado por el Gerente General, será presentado por éste al Directorio; para modificarlo se observará el mismo procedimiento".

La Junta General aprueba por unanimidad la reforma del literal l) del Art. Décimo Quinto en los términos propuestos por el Directorio.

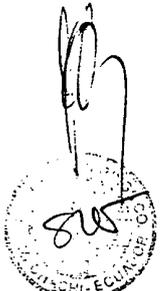
El Gerente General manifiesta que el Directorio también propone que se reforme el literal c) del Art. Décimo Sexto, que dice textualmente lo siguiente:

"Autorizar las operaciones mayores de CIEN MILLONES DE SUCRES y que no excedan de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES", proponiendo en su lugar el texto siguiente:

"Autorizar las operaciones mayores de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES y que no excedan de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES.

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General aprueba en forma unánime la reforma del literal c) del Art. Décimo Sexto, en los términos propuestos por el Directorio.

El Gerente General toma la palabra y manifiesta que el Directorio también propone que se reforme el literal b) del Art. Décimo Séptimo, que dice lo siguiente:



**QUITO**



## Tesalia S.A.

- 6 -

"Efectuar operaciones económicas hasta CIEN MILLONES DE SUCRES y realizar los actos conducentes para la buena administración de la Empresa cuidando especialmente de la marcha de la Contabilidad", proponiendo que la nueva redacción de este inciso sea la siguiente:

"Efectuar operaciones económicas hasta TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES y realizar los actos conducentes para la buena administración de la Empresa cuidando especialmente de la marcha de la Contabilidad".

La Junta General aprueba en forma unánime la reforma del literal b) del Art. Décimo Séptimo, en los términos propuestos por el Directorio.

El Gerente General manifiesta que el Directorio también propone que se reforme el Parágrafo Quinto.-Del Gerente General, que pasa a ser el Parágrafo Sexto, proponiendo que el texto del Parágrafo Quinto sea el siguiente:

"PARAGRAFO QUINTO.-DEL VICEPRESIDENTE:

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- El Vicepresidente del Directorio, que lo será también de la sociedad, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Presidir la junta general y las reuniones del Directorio, en caso de ausencia del Presidente;
- b) Convocar a las junta generales de accionistas en caso de ausencia del Presidente y/o del gerente general;
- c) Reemplazar al Presidente y/o al gerente general de la compañía con todas sus facultades, en caso de falta, ausencia o impedimento de cualquiera de ellos.

En caso de falta o ausencia del Vicepresidente, éste será reemplazado con las mismas funciones por la persona que para tal efecto elija el directorio".

Luego de las deliberaciones del caso, la junta general aprueba por unanimidad la reforma del Parágrafo Quinto, en los términos propuestos por el Directorio.

El Gerente General manifiesta que el Directorio propone que se reforme también el Parágrafo Sexto, que dice textualmente lo siguiente:



Tesalia S.A.



08

- 7 -

"PARAGRAFO SEXTO.- DE LOS GERENTES Y DE LOS SUBGERENTES:

ARTICULO DECIMO OCTAVO: El Directorio determinará el número de Gerentes y Subgerentes que sean necesarios para la buena marcha de la Compañía, los elegirá a pedido del Gerente General y determinará las funciones de cada uno de ellos en el nombramiento correspondiente. En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, el Directorio determinará el Gerente que deba reemplazarlo", proponiendo en su lugar el texto siguiente:

"PARAGRAFO SEPTIMO.-DE LOS GERENTES Y SUBGERENTES:

ARTICULO DECIMO NOVENO: El Directorio determinará el número de Gerentes y Subgerentes que sean necesarios para la buena marcha de la compañía, los elegirá a pedido del gerente general y determinará las funciones de cada uno de ellos en el nombramiento correspondiente, en caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, éste será reemplazado por el Vicepresidente".

La Junta General aprueba por unanimidad la reforma del Parágrafo Sexto, en los términos propuestos por el Directorio.

El Gerente General propone que se reforme los Art. Décimo Noveno que pasa a ser el Art. Vigésimo. Que se reforme el Art. Vigésimo que pasa a ser el Art. Vigésimo Primero. Que se reforme el Art. Vigésimo Primero que pasa a ser el Art. Vigésimo Segundo. Que se reforme el Art. Vigésimo Segundo que pasa a ser el Art. Vigésimo Tercero.

La Junta General aprueba por unanimidad la reforma de los artículos Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo.

No habiendo más puntos que tratar y siendo las 17h00, el Presidente declara concluida esta Junta General, y concede el receso necesario para que se redacte el acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión con el mismo quórum inicial, se lee y aprueban el acta sin observaciones.

Para constancia de lo cual firman el Presidente y el Gerente General, que actúa como Secretario.

Lic. Jaime Acosta Velasco  
PRESIDENTE

Sergio Vinuesa Estrada  
GERENTE GENERAL

S e o t o r -

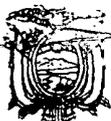


gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA  
CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veinte de ene-  
ro de mil novecientos noventa y cinco.



DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo  
de la Resolución número 95.l.o.l.C449, de fecha ocho de  
febrero de mil novecientos noventa y cinco, expedida por  
el Doctor Fausto Haro Montalvo, Intendente de Compañías  
de Quito (E), tomé nota al margen de la escritura matriz,  
otorgada ante mí, de la aprobación de la Reforma de Este-  
tutos de la compañía "TESALIA S.A.", en los términos cons-  
tantes de esta escritura. Quito, a diez de febrero de mil  
novecientos noventa y cinco.



DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

00  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO  
EDMUNDO CUEVA CUEVA

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto por la Superintendencia de  
Compañías mediante Resolución No. 95.1.1.1.0449 expedida el  
8 de febrero de 1.995, tomé nota al margen de la Matriz de la  
la Escritura Pública de Constitución de la Compañía THE TESA-  
LIA SPRINGS COMPANY otorgada en la Notaría Cuarta a mi cargo  
sobre la aprobación de la Escritura de Reforma de Estatutos  
que antecede.- Quito, 27 de febrero de 1.995.-

Dr. Edmundo Cueva Cueva  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número cuatrocientos cuarenta y nueve del Sr. Intendente de Compañías de Quito Encargado, de 08 de febrero de 1995, bajo el número 588 del Registro Mercantil, tomo 126.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 15 del Registro Mercantil de 08 de julio de 1926, a fs. 36 vta., tomo 57; de la inscripción número 452 del Registro Mercantil del 16 de marzo de 1973, a fojas 779 vta. tomo 104 y de la inscripción número 1211 del Registro Mercantil del 19 de diciembre de 1983, a fojas 2866, tomo 114.-.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la Compañía "TESALIA S.A.".- Otorgada el 20 enero de 1995, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Roberto Salgado S.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el art. tercero de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 7353.- En Quito, a veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-

